Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1448

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Agosto de 2019.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia laprecedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal serárefrendado por los Señores Ministros de Hacienda yFinanzas y de Gobierno y Justicia,

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5598

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:29

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*